



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Departamento de Matemáticas

Campus Hermosillo, Universidad de Sonora

Hermosillo, Sonora, a 12 de marzo de 2026  
**Asunto:** Notificación de resolución de jurado  
**Convocatoria:** CHER-FICEN-DM-039

**Dr. Jesús Francisco Espinoza Fierro**  
Jefe del Departamento de Matemáticas y  
Presidente del Colegio Departamental  
Presente.

Por este conducto, en mi calidad de Secretario del Jurado y con fundamento en los Artículos 79 y 80 del Estatuto de Personal Académico (EPA), notifico la resolución del Jurado designado para el Concurso de Oposición Abierto para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indeterminado, en la Categoría de Asociado, en el Área de Probabilidad y Análisis (CHER-FICEN-DM-039)

De conformidad con el Artículo 79 del EPA, la resolución se presenta en los siguientes términos:

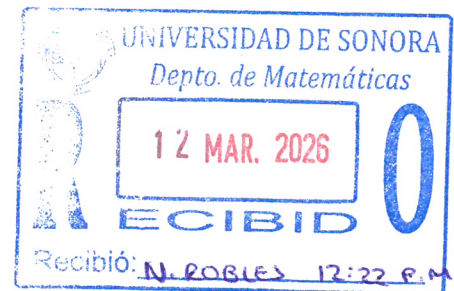
### I. Tipo de concurso y evaluaciones realizadas (Art. 79, Fracc. I)

Se llevó a cabo un Concurso de Oposición Abierto. Las evaluaciones realizadas fueron: Prueba Escrita, Prueba Oral y Prueba Didáctica, conforme al Artículo 64 del EPA y el punto 14 de la Convocatoria.

### II. Nombres de los solicitantes y concursantes (Art. 79, Fracc. II)

Solicitantes registrados:

- ALBERTO DOMÍNGUEZ CORELLA
- CÉSAR ALBERTO ROSALES ALCÁNTAR
- EDGAR TORRES TAUTLE
- GERARDO PÉREZ SUÁREZ
- JOSÉ LUIS LUNA GARCÍA
- LUIS ALBERTO ORDAZ DÍAZ
- YUDIER PEÑA PÉREZ



Concursantes (solicitantes que cumplieron los requisitos de la convocatoria):

- ALBERTO DOMÍNGUEZ CORELLA
- GERARDO PÉREZ SUÁREZ
- JOSÉ LUIS LUNA GARCÍA (se retiró del concurso)





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Departamento de Matemáticas

Campus Hermosillo, Universidad de Sonora

### III. Resultados de la evaluación y concursantes aptos

De acuerdo con las reglas de calificación (Art. 66 EPA) y considerando que se declara apto a quien obtiene al menos ochenta puntos en cada prueba (Art. 75 EPA), los concursantes que resultaron aptos son:

1. ALBERTO DOMÍNGUEZ CORELLA
2. GERARDO PÉREZ SUÁREZ

### IV. Nombre del ganador del concurso (Art. 79, Fracc. III)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77 del EPA, el Jurado declara **ganador** al concursante

**ALBERTO DOMÍNGUEZ CORELLA**

dado que obtuvo la calificación más alta y la calificación del otro concursante, GERARDO PÉREZ SUÁREZ, se separa con más de cinco puntos.

### V. Orden de prioridad de los demás concursantes aptos (Art. 79, Fracc. IV)

Si el ganador no ocupa la plaza, esta podrá ser cubierta conforme al siguiente orden de prioridad:

1. GERARDO PÉREZ SUÁREZ

**Argumentos que justifican la decisión (Art. 79, Fracc. V)** Los argumentos que sustentan la resolución del jurado se dan a continuación.

**Argumentación sobre la Prueba Escrita (Análisis y Proyecto).** En la prueba escrita se evaluó la claridad, la pertinencia del proyecto propuesto, así como su viabilidad académica y su congruencia con el área.

De los proyectos presentados, la propuesta del concursante ganador destacó por la organización de ideas y la capacidad de plantear estrategias factibles de desarrollo.

**Argumentación sobre la Prueba Oral (Entrevista y Antecedentes).** En la prueba oral se valoró la capacidad de comunicación, la claridad y pertinencia en la exposición con relación al proyecto de investigación y los antecedentes académicos respecto del perfil de la plaza.

La persona seleccionada respondió de manera fundamentada a las preguntas formuladas por el jurado, evidenciando conocimiento del área y su trabajo de investigación. A pesar del buen desempeño del otro concursante, se consideró que su argumentación fue más débil con respecto a cuestionamientos sobre el desarrollo del proyecto.





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Departamento de Matemáticas

Campus Hermosillo, Universidad de Sonora

**Argumentación sobre la Prueba Didáctica (Aptitudes Docentes).** En este caso se tomó en cuenta la organización de la presentación, el dominio del tema, la claridad en la explicación, el uso de recursos de apoyo, entre otros.

Ambos concursantes presentaron un dominio en el tema, sin embargo en el caso del concursante no seleccionado se detectó que faltó explotar el uso de recursos que se tenían para mejorar la explicación de acuerdo al nivel que se planteó originalmente.

**Valoración integral y justificación final.** De manera global se considera que ambos candidatos tuvieron un desempeño satisfactorio en las pruebas, por lo que se consideran aptos. Después de la valoración de cada una de las pruebas, se observa que el concursante **Alberto Domínguez Corella** tuvo el mejor desempeño de manera consistente en cada una de las pruebas y consiguió una calificación final con ventaja mayor a cinco puntos, por lo que se declara ganador.

Se comunica lo anterior para que, conforme al Artículo 80 del EPA, se continúe con el procedimiento ante el Colegio Departamental para que resuelva sobre el ingreso del personal académico, en los términos del Artículo 31, Fracción X, de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

**Atentamente,**

*"El saber de mis hijos hará mi grandeza"*

Dr. Oscar Vega Amaya

**Secretario del Jurado**

C.c.p. Drra. Carmen Geraldí Higuera Chan. Presidenta del Jurado. – Para su conocimiento.

C.c.p. Dr. Guillermo Dávila Rascón. Representante de la Comisión Dictaminadora. – Para su conocimiento.